



BUIN, 19 AGO 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3004 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Con fecha 16 de enero de 2025, a través del **Decreto Alcaldicio N° 164**, se aprueba el programa **Asistencial 2025**.

2.- El **Memorándum N° 1671**, de fecha 30 de julio de 2025, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde incluir en la tabla del Concejo Municipal, la compra de vales de gas en el marco del Programa Asistencial, por superar las 500 UTM. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Pedido de Compra N° 48843, de fecha 30.07.2025 emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para la compra de vales de recarga de gas de 15 kg., Programa Asistencial.
- ✚ Términos de Referencia Convenio Marco, para la compra de vales de recarga de gas de 15 kg.
- ✚ Ficha Convenio Marco ID 4510587, Gas Licuado cilindro mediante vale de recarga de 15 kg., ChileCompra.

3.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 1222**, de fecha 28 de julio de 2025, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2828**, de fecha 06 de agosto de 2025, que sanciona el Acuerdo N° 128 del Concejo Municipal, donde se aprueba la adquisición de 2.213 vales de recarga de gas licuado de 15 kilos, por un valor unitario de \$18.067.- IVA incluido, a través de convenio marco, destinados a usuarios del Programa Asistencial.

DECRETO.

1.- Autorícese la adquisición a través de Convenio Marco ID 4510587, de 2.213 vales de recarga de gas licuado de 15 kilos, por un valor unitario de \$18.067.- IVA incluido, destinados a usuarios del Programa Asistencial de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- La compra tiene un presupuesto total de **\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)**, y se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Compras.

3.- El convenio marco se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

4.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar las Órdenes de Compra respectivas en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- Los gastos serán imputados a las siguientes cuentas presupuestarias:

- ✚ 215.24.01.007.902 "Asistencia a Personas Naturales, Fondo FET", Centro de Costo 250401.
- ✚ 215.24.01.007.001 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 2505401.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. HSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\D9 TC\Convenio Marco\2025\Adquisición Vales de Gas para Programa Asistencial_agosto.doc